

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2024

Corporación Universitaria Remington.

Ciencias Contables.

Contaduría Pública.

Sandra Marcela Fandiño Martínez y Johan Alejandro Betancourt Parra.

Docente: Andrés Pulgarín Cárdenas.

Opción de Trabajo de grado Seminario en Contabilidad Pública.

2025.

Tabla de Contenidos

1. Resumen.....	3
2. Palabra clave.....	3
3. Pregunta orientadora de la búsqueda	4
4. Metodología de búsqueda de la información.....	5
4.1 Tipo de investigación	6
4.2 Recolección de información.....	6
4.3. Marco normativo.....	6
4.4. Marco conceptual.....	6
4.5. Instrumentos y técnica de análisis.....	6
4.6 Proceso de análisis.....	6
5. Marco normativo y conceptual.....	7
5.1. RCP y resolución 193 de 2016.....	7
5.2. Informe ECIC 2024 como documento base.....	7
6. Análisis de los informes aplicados.....	7
1. Informe de auditoría interna 2024.....	9
2. Informe de rendición de cuentas 2023-2024.....	9
7. Conclusiones.....	12
Referencias.....	14
Anexo	15

1. Resumen

El control interno contable es un mecanismo de regulación en la cual se busca auditar los procesos internos de alguna entidad u organización con la finalidad de evidenciar el cumplimiento de procesos, políticas y prácticas; es una parte vital para la praxis de la contabilidad, dado que rectifica y justifica el ejercicio anteriormente llevado a cabo, permitiendo tener un control claro y conciso sobre los resultados y su proceder.

El presente ejercicio de investigación pretende realizar una exploración a la evaluación del control interno contable del estado colombiano en el periodo comprendido desde comienzos del 2024 hasta la primera evaluación del control interno “*Evaluación del control interno contable vigencia 2024*” y el “*INFORME DE AUDITORÍA INTERNA PROCESO “GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS – PROCEDIMIENTO GENERAL DE PRESUPUESTO V13”*”, esto con la finalidad de dar un análisis cualitativo sobre el cómo se realizaron los procesos de control internos contable en los periodos mencionados.

En síntesis, esta investigación se encamina a demostrar que tanto la evaluación del control interno contable para la vigencia 2024 como el “Informe de Auditoría Interna – Gestión Recursos Financieros (Procedimiento General de Presupuesto V13)” se han sustentado en el régimen de contaduría pública, aplicando sus procedimientos y principios.

2. Palabras clave

Auditoria, contabilidad, control interno, regulación, evaluación, estado, Colombia, contaduría, publica

3. Pregunta orientadora de la búsqueda

El Régimen de Contabilidad Pública, norma oficial que fija principios, criterios y procedimientos para la contabilidad estatal, se articula con los manuales y matrices de la Contraloría General de la Nación, que mediante la Resolución 193 de 2016 define los pasos, responsables e instrumentos para valorar todo el ciclo contable, desde el registro de transacciones hasta los cierres y para 2024 incorpora además guías técnicas y formatos que garantizan coherencia y comparabilidad.

Como insumos de este estudio se emplearán los informes “Evaluación del control interno contable vigencia 2024” y “Auditoría Interna Proceso Gestión Recursos Financieros Procedimiento General de Presupuesto V13” emitidos por la CGN (Contaduría General de la Nación).

Las auditorías realizadas a estos informes, en las cuales se contrastan procedimientos y evidencias con las normas del RCP (Régimen de Contabilidad Pública), permiten evidenciar el grado de cumplimiento, fortalecen la rendición de cuentas y mejoran la eficiencia en la gestión presupuestal, aumentando así la confianza tanto de los actores públicos como de la ciudadanía en la transparencia del Estado.

De acuerdo a todo lo anteriormente mencionado, se formula la pregunta de investigación orientada a indagar sobre:

¿Cómo se realizó la evaluación del control interno contable del Estado colombiano en el año 2024?

4. Metodología de búsqueda de la información

4.1 Tipo de investigación

Estudio documental cualitativo, centrado en describir el proceso de evaluación del control interno contable del Estado colombiano durante 2024 a partir de fuentes oficiales de la Contaduría General de la Nación.

4.2 Recolección de información

Se emplearon tres informes CGN (Contaduría General de la Nación):

- *Auditoría al ejercicio presupuestal vigencia 2024* (Contaduría General de la Nación, 2024a).
- *Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable – Vigencia 2024* (interno GIT, grupo interno de trabajo) (Contaduría General de la Nación, 2024).
- *Evaluación rendición de cuentas 2023-2024* (contexto de rendición) (Contaduría General de la Nación, 2024c).

4.3 Marco normativo

El **Régimen de Contabilidad Pública (RCP)**, complementado por la **Resolución 193 de 2016**, establece los principios, criterios y procedimientos para el control interno contable: reconocimiento y registro, conciliaciones, cierres y reportes. Además, define la obligación de aplicar el formulario estandarizado CGN-2016-ECIC (Informe de Evaluación del Control Interno Contable) y de reportar resultados vía CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública).

4.4 Marco conceptual

Se concibe el control interno contable como el conjunto de procesos y actividades reguladas por el RCP y el MECI 2014 (Modelo Estándar de Control Interno), dirigidas a garantizar la confiabilidad de la información financiera, la salvaguarda de activos y el cumplimiento de la normatividad.

4.5 Instrumentos y técnica de análisis

Se diseñó una **matriz de verificación** basada íntegramente en los procedimientos transversales del RCP (Contaduría General de la Nación, 2024). Esta matriz confronta los **requisitos normativos** (RCP/Resolución 193) con las **evidencias documentales** extraídas de los informes de 2024, registrando niveles de cumplimiento, fortalezas y debilidades.

4.6 Proceso de análisis

1. **Lectura crítica:** determinar alcance, metodología y hallazgos declarados.
2. **Estructuración según las etapas del RCP:** registro, conciliación, cierre y reporte.
 - 2.1 La información se obtiene directamente de los tres documentos base (ECIC 2024, Informe de Auditoría Presupuestal 2024 y Evaluación Rendición de Cuentas 2023–2024). Para cada hallazgo se registró en la matriz de análisis el documento, la página y un fragmento verificable o una nota síntesis (máximo 25 palabras cuando se cita textualmente). Cada registro se vinculó a uno de los criterios extraídos del ECIC — reconocimiento y registro, conciliaciones, cierre, reportes, gestión del riesgo y fortalezas/debilidades— y se añadió una observación breve sobre la solidez de la evidencia. Los archivos fuente se nombraron y versionaron para facilitar la verificación.
3. **Comparación:** diseño normativo y la ejecución práctica, identificando brechas y coincidencias.
 - 3.1 La comparación se hizo con un objetivo simple y práctico: contrastar lo que la ECIC prescribe, lo que la Auditoría comprueba en la práctica y lo que la Rendición comunica al público. Cuando una misma afirmación aparece en más de una fuente se la indica como corroborada; cuando solo figura en una, se anota como evidencia única o limitada. Toda afirmación relevante en el cuerpo del informe remite con superíndice a la nota al pie que indica el documento y la página exacta; la matriz completa de extracción se entrega como
4. **Síntesis** de resultados: diagnóstico general y recomendaciones de mejora basadas en evidencias.

Con esta estructura, el marco teórico vincula directamente la pregunta orientadora ¿Cómo se realizó la evaluación del control interno contable del Estado colombiano en el año 2024? Con el cumplimiento del RCP y el uso sistemático de los informes oficiales de la CGN como fundamento metodológico.

En síntesis, la matriz resume qué dice la norma, qué prueba la auditoría y qué comunica la rendición, facilitando identificar concordancias, discrepancias y brechas prácticas de forma reproducible.

5. Marco Normativo y Conceptual

5.1 Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y Resolución 193 de 2016

El Régimen de Contabilidad Pública, reglamentado por la Resolución 193 de 2016, establece los principios, criterios y procedimientos del control interno contable en las entidades estatales, fijando la obligación de diligenciar el formulario CGN 2016 Evaluación de Control Interno Contable (*PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE Incorporado Por La Resolución 193 de 2016*, n.d.) y reportarlo a través del CHIP (Consolidador de Hacienda E Información Pública), lo cual asegura la valoración uniforme de las etapas del proceso contable, reconocimiento, registro, conciliación, cierre y reporte, garantizando coherencia, comparabilidad y confiabilidad en la información financiera pública. (*CHIP - Consolidador de Hacienda E Información Pública, 2024*)

5.2 Informe ECIC 2024 como documento base

El Informe ECIC 2024, agregado por la CGN (Contaduría General de la Nación) a partir de los reportes de 3748 entidades que representan el 93,9% del universo de 3992 con corte a 31 de diciembre de 2024, consolida la autoevaluación del control interno contable exigida por la Resolución 193 de 2016 y el RCP, organiza su contenido en marco legal, cobertura y resultados, incluye una valoración cuantitativa por criterios del proceso contable y una valoración cualitativa de fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones, y añade una comparación entre la ECIC, la ECFI (Evaluación de la Calidad de la Información Financiera) y el dictamen de la CGR (Contraloría General de la Republica) realizada sobre 2023 por no estar disponibles aún las evaluaciones de 2024, todo con el propósito de apoyar la mejora de la calidad de la información financiera y la toma de decisiones públicas. (Contaduría General de la Nación, ECIC 2024, p. 15)

6. Análisis de los informes aplicados (Contraste normativo vs práctico)

El análisis cualitativo de los informes de auditoría y rendición de cuentas de 2024 se llevará a cabo con base en los criterios definidos en el ECIC 2024 y la Resolución 193 de 2016, que corresponden a las etapas y elementos esenciales del control interno contable.

Los aspectos que se evaluarán en cada documento son:

1. **Reconocimiento y registro:** Identificación y contabilización de los hechos económicos para la correspondencia con la normatividad vigente. (Contaduría General de la Nación, ECIC 2024, p. 44)
2. **Conciliaciones:** Mecanismos de verificación y depuración de saldos con evidencia de controles que aseguren consistencia en la información. (Contaduría General de la Nación, ECIC 2024, p. 45)
3. **Cierre contable:** Procesos implementados para consolidar y finalizar el ciclo contable, cumplimiento de plazos y requisitos técnicos del RCP. (Contaduría General de la Nación, ECIC 2024, p. 45)
4. **Reportes y rendición de cuentas:** Calidad, oportunidad y comparabilidad de la información entregada y el uso de formatos estandarizados como el CGN 2016 ECIC y el sistema CHIP. (Contaduría General de la Nación, ECIC 2024, p. 44)
5. **Gestión del riesgo contable:** Identificación de riesgos que afectan la confiabilidad de la información, acciones de mitigación, correctivas o preventivas aplicadas. (Contaduría General de la Nación, ECIC 2024, p. 46)
6. **Fortalezas y debilidades:** Elementos positivos, buenas prácticas y cumplimiento normativo, así como también debilidades y oportunidades de mejora frente a los criterios del RCP. (Contaduría General de la Nación, ECIC 2024, p. 44)

Con la finalidad de facilitar el análisis de los documentos en contraste con los elementos definidos por el RCP y el ECIC se empleará la tabla 1 (Arreglo matricial definido dentro de instrumentos y técnicas de análisis), en la cual se enunciarán los elementos evaluados (etapas para los procesos contable en el estado colombiano) y su cumplimiento según su propósito y contenido.

Tabla 1. *Contraste normativo vs práctico (con superíndices a notas al pie)*

Criterio (ECIC/RCP)	Informe de Auditoría Interna 2024	Informe de Rendición de Cuentas 2023–2024
Reconocimiento y registro	Se verificó el registro presupuestal y el uso de SIIF Nación como fuente principal. ¹	Estrategia publicada y documentos de aprestamiento que evidencian publicación y preparación de la información. ²
Conciliaciones	Pruebas entre SIIF Nación II y SECOP II que muestran inconsistencias en avance de contratos y cálculo del Plan de Pagos. ³	Listas de chequeo y acciones de verificación en la etapa de diseño/ejecución que soportan la validación de la información. ⁴
Cierre contable	Alcance incluye cierre presupuestal 2023, apertura 2024 y primer cuatrimestre 2024. ⁵	Descripción de las etapas (aprestamiento, diseño, preparación, ejecución y evaluación) y la realización de dos momentos de rendición en 2024. ⁶
Reportes y rendición	Registro y trazabilidad de anteproyecto y ejecución presupuestal, documentación y tabulación para informes. ⁷	Publicación del Informe de gestión y de la información de rendición en la web; socialización y audiencias públicas. ⁸
Gestión del riesgo contable	Revisión de la matriz de riesgos asociada al procedimiento presupuestal y verificación de controles implementados. ⁹	Integración de la estrategia de rendición con planes institucionales (Plan Anticorrupción, Manual Único) y elementos de seguimiento. ¹⁰
Fortalezas y debilidades	Fortalezas institucionales y cumplimiento normativo en el procedimiento; oportunidad de mejora por inconsistencias en SECOP II. ¹¹	Identificación de prioridades y brechas (contratación, impacto de gestión) y aumento de participación ciudadana. ¹²

Índices de información puntual:

1. Contaduría General de la Nación, *Informe de Auditoría Interna — Gestión Recursos Financieros, Procedimiento General de Presupuesto V13*, 2024, p. 5.
2. Contaduría General de la Nación, *Informe de Evaluación Rendición de Cuentas Vigencia 2023–2024*, 2024, p. 5 (publicación de estrategia y aprestamiento).
3. Contaduría General de la Nación, *Informe de Auditoría Interna — Gestión Recursos Financieros*, 2024, p. 7 (inconsistencia SIIF Nación II vs SECOP II y cálculo en "Plan de Pagos").
4. Contaduría General de la Nación, *Informe de Evaluación Rendición de Cuentas Vigencia 2023–2024*, 2024, p. 7 (lista de chequeo, diseño y verificación de actividades).
5. Contaduría General de la Nación, *Informe de Auditoría Interna — Gestión Recursos Financieros*, 2024, p. 6 (alcance: cierre 2023, apertura 2024, primer cuatrimestre).
6. Contaduría General de la Nación, *Informe de Evaluación Rendición de Cuentas Vigencia 2023–2024*, 2024, p. 3 (etapas y los dos momentos de rendición en 2024).
7. Contaduría General de la Nación, *Informe de Auditoría Interna — Gestión Recursos Financieros*, 2024, p. 12 (trazabilidad, desagregación y documentación de anteproyecto y ejecución).
8. Contaduría General de la Nación, *Informe de Evaluación Rendición de Cuentas Vigencia 2023–2024*, 2024, p. 11 (publicación del informe de gestión, socialización y audiencia pública).
9. Contaduría General de la Nación, *Informe de Auditoría Interna — Gestión Recursos Financieros*, 2024, p. 17 (matriz de riesgos y verificación de controles).
10. Contaduría General de la Nación, *Informe de Evaluación Rendición de Cuentas Vigencia 2023–2024*, 2024, p. 12 (articulación con Plan Anticorrupción y Manual Único; seguimiento).
11. Contaduría General de la Nación, *Informe de Auditoría Interna — Gestión Recursos Financieros*, 2024, p. 6 (sección 1.4 Fortalezas y conclusiones).
12. Contaduría General de la Nación, *Informe de Evaluación Rendición de Cuentas Vigencia 2023–2024*, 2024, p. 6 (prioridades detectadas: contratación, impacto de la gestión; incremento de participación).

Según lo informado por la tabla y los índices, los cuales son referencias exactas donde la información se encuentra consignada en los documentos soportes proporcionados por el CGN, es posible realizar las siguientes acotaciones las cuales complementan la información en la tabla 1:

6.1 Informe de Auditoría Interna 2024

Sí aplica buenas prácticas

- Uso de SIIF Nación y SECOP II como fuentes oficiales de verificación, coherente con los procedimientos de reconocimiento y registro.¹
- Ejecución de cierre presupuestal 2023 y apertura 2024 con trazabilidad documental, conforme al alcance definido en la auditoría.⁵
- Existencia de matriz de riesgos y verificación de controles de primera línea, acorde con el enfoque de control interno del ECIC/MECI.⁹

Irregularidades y puntos de mejora

- Inconsistencias entre SIIF Nación II y SECOP II en el cálculo del avance de contratos, lo que afecta la calidad de los registros y requiere corrección sistemática.³
- Recomendación práctica: reforzar la actualización y conciliación entre SIIF y SECOP II para asegurar coherencia en porcentajes de ejecución y pagos.³

6.2 Informe de Rendición de Cuentas 2023–2024

Sí aplica buenas prácticas

- Desarrollo del ciclo de rendición en etapas de aprestamiento, diseño, preparación, ejecución y evaluación, alineado con MECI y el mandato de transparencia.²
- Publicación y socialización del informe de gestión en la web y realización de audiencias públicas, garantizando acceso y oportunidad de la información.⁸
- Articulación con instrumentos institucionales (Plan Anticorrupción, Manual Único), lo que fortalece el enfoque preventivo y el seguimiento.¹⁰

Irregularidades y puntos de mejora

- Necesidad de mayor énfasis en la transparencia sobre procesos de contratación y en la comunicación del impacto de la gestión, identificado como prioridad por los participantes en la rendición.¹²
- Recomendación práctica: incorporar indicadores más claros de impacto y reportes específicos sobre contratación en futuras rendiciones para atender las preocupaciones ciudadanas.¹

Ambos documentos demuestran **aplicación de buenas prácticas** exigidas por el RCP y recogidas en el ECIC: *la auditoría aporta controles técnicos, trazabilidad y gestión de riesgos, y la rendición materializa la transparencia, la participación y la accesibilidad de la información*. Sin embargo, persisten **dos áreas críticas** que limitan la plena convergencia entre norma y práctica:

1. **Calidad y coherencia de los registros financieros:** inconsistencia entre SIIF Nación y SECOP II que distorsiona porcentajes de avance y pagos, urge reconciliación y protocolos de actualización (Auditoría, p.7).³
2. **Profundidad informativa en rendición pública:** falta de detalle sobre contratación e impacto de gestión, demanda de la ciudadanía que requiere indicadores y reportes específicos (Rendición, p.6).¹²

Atender estas dos áreas repercutirá directamente en la fiabilidad de la información contable y en la confianza pública, mejorando la alineación con el RCP/ECIC y la efectividad del control interno contable. (Contaduría General de la Nación, ECIC 2024, p. 44).

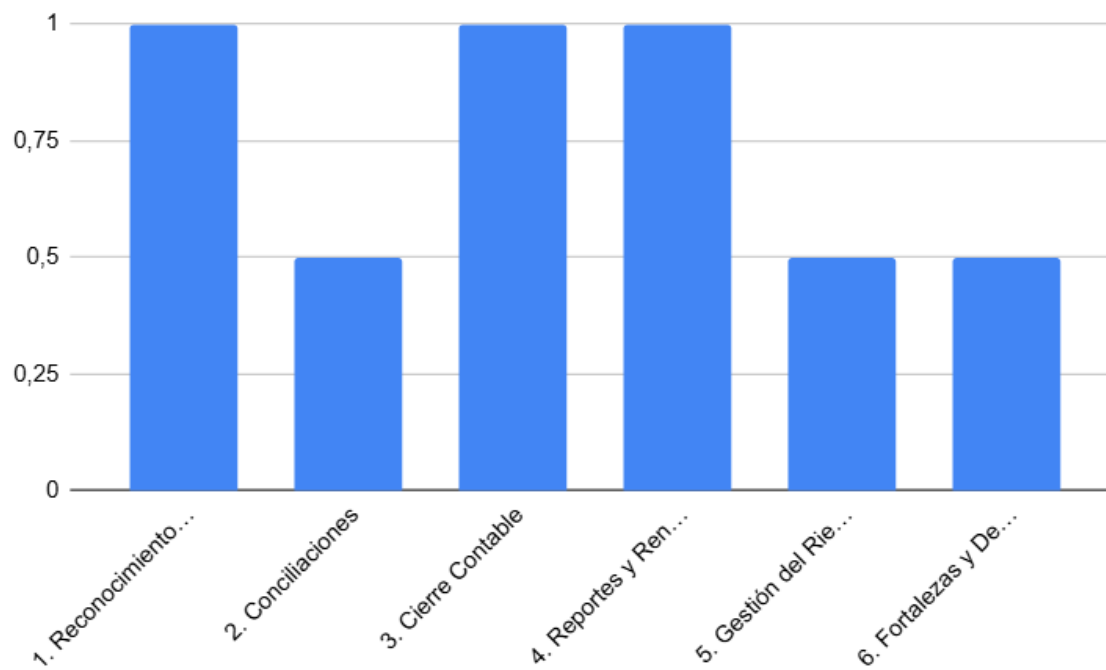
Figura 2. Tabla evaluación de criterios ECIC/RCP

Criterio (ECIC/RCP)	Nivel de Cumplimiento	Hallazgos Principales (Práctica)	Fortalezas	Debilidades / Oportunidades de Mejora
1. Reconocimiento y Registro	Alto	Uso de sistemas oficiales (SIIF Nación) como fuente principal para el registro presupuestal. Se publicó la estrategia y documentos de aprestamiento.	- Registro centralizado y estandarizado. - Trazabilidad del anteproyecto y ejecución.	Inconsistencias entre SIIF Nación II y SECOP II en el avance de contratos y cálculo del Plan de Pagos, lo que afecta la calidad de los registros.
2. Conciliaciones	Medio	Se realizan pruebas y listas de chequeo entre sistemas (SIIF y SECOP) para validar información.	- Existencia de mecanismos de verificación. - Evidencia de actividades de control.	Las inconsistencias identificadas no son resueltas sistemáticamente. Faltan protocolos formales de conciliación y responsables claros para su depuración.
3. Cierre Contable	Alto	El alcance de la auditoría cubrió el cierre de 2023, la apertura de 2024 y el primer cuatrimestre. La rendición describe un ciclo completo de etapas.	- Cumplimiento de los plazos y alcances definidos. - Trazabilidad documental de los cierres.	No se identificaron debilidades críticas en este ítem para el periodo auditado. Es necesario mantener esta práctica y su documentación.
4. Reportes y Rendición	Alto	Publicación del Informe de Gestión y de la información de rendición en la web. Realización de audiencias públicas para socialización.	- Transparencia y acceso público a la información. - Oportunidad en la publicación. - Cumplimiento	La información publicada carece de profundidad en temas específicos (ej. contratación) y de indicadores claros de impacto de la gestión, lo que limita su utilidad para el control social.

			de la estrategia de divulgación.	
5. Gestión del Riesgo	Medio	Existe una matriz de riesgos asociada al procedimiento presupuestal y se verifican controles implementados. La rendición se articula con planes institucionales (ej. Plan Anticorrupción).	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación formal de riesgos. - Enfoque preventivo e integrado con otras herramientas de control. 	La gestión de riesgos debe ser documentada de manera continua y no solo para auditorías. Se requiere verificar la efectividad de las acciones de mitigación más allá de su existencia.
6. Fortalezas y Debilidades	medio	Se identifican fortalezas institucionales y cumplimiento normativo. La rendición detecta prioridades ciudadanas (contratación, impacto) y aumenta la participación.	<ul style="list-style-type: none"> - Autoevaluación crítica. - Canal de participación ciudadana activo. 	Las debilidades operativas (conciliaciones) y de información (profundidad de reportes) persisten como áreas críticas. Se requiere traducir las recomendaciones en planes de acción concretos.

De la anterior tabla podemos desglosar la siguiente figura, la cual ilustra de manera mas representativa el nivel de cumplimiento, según el análisis cualitativo de la figura 1 y su posterior retroalimentación, teniendo en cuenta que el nivel de cumplimiento se cuantifico de como: Bajo (0), Medio (0.5) y Alto (1)

Figura 3. Gráfico nivel de cumplimiento ECIC/RCP



Conclusiones.

El trabajo parte del ECIC y del Régimen de Contabilidad Pública 2016 como marco, y contrasta la norma con lo que realmente hicieron la Auditoría Interna y la Rendición de Cuentas 2024. La idea fue fijar criterios claros “*reconocimiento y registro, conciliaciones, cierre, reportes, gestión del riesgo y fortalezas/debilidades*” y aplicar una matriz a ambos informes para ver qué se cumple y qué no.

En materia de buenas prácticas hay evidencia sólida: la auditoría usa las fuentes oficiales SIIF Nación y SECOP II para verificar ejecución y trazabilidad, realiza cierres y aperturas con documentación y mantiene una matriz de riesgos, todo alineado con los criterios del ECIC. La rendición de cuentas sigue el ciclo de aprestamiento, diseño, ejecución y evaluación, publica la información y promueve la participación ciudadana, lo cual mejora la transparencia y la legitimidad de los datos.

Ambos informes muestran buenas prácticas y alineación con el RCP/ECIC, pero persisten dos brechas críticas: incoherencias entre SIIF y SECOP II que exigen protocolos formales de conciliación, responsables asignados y cierres periódicos; y falta de profundidad en las rendiciones sobre contratación e indicadores de impacto, que requiere secciones específicas y métricas claras. Además, es necesario mantener documentada la gestión de riesgos contables entre cierres y auditorías. Atender estas acciones operativas mejorará la coherencia de los registros, la utilidad de la rendición para el control social y, en consecuencia, la confianza en la información financiera pública.

Finalmente, el análisis permite señalar que la aplicación de los criterios depende en buena medida de la capacidad institucional disponible para sostener los procesos de control. La consistencia entre registros y reportes requiere no solo procedimientos claros, sino también personal debidamente capacitado, consciente del trabajo ético que se debe realizar, las herramientas transversales a los diversos ministerios y coordinación entre áreas financieras y de planeación. De esta manera se concluye que, en la medida en que estos factores se mantengan, las buenas prácticas identificadas pueden conseguirse y las debilidades observadas podrán ser reducidas.

Referencias

Contaduría General de la Nación. (2024). INFORME DE AUDITORÍA INTERNA PROCESO “GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS – PROCEDIMIENTO GENERAL DE PRESUPUESTO V13”.

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/0/Auditor%C3%ADa+al+ejercicio+presupuestal+vigencia+2024>

Contaduría General de la Nación. (2024). *Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable – Vigencia 2024*. <https://www.contaduria.gov.co/informe-consolidado-de-control-interno-contable/>

Contaduría General de la Nación. (2024). Evaluación rendición de cuentas 2023-2024. <https://www.contaduria.gov.co/documents/d/guest/evaluacion-rendicion-de-cuentas-2023-2024>

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

Incorporado por la Resolución 193 de 2016. (n.d.).

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36074/Versi%C3%B3n+1+%2805-05-2016%29/31d04b00-6284-48a3-ec64-644e0e58f3cd>

CHIP - Consolidador de Hacienda e Información Pública. (2024). Chip.gov.co.

<https://www.chip.gov.co/inicio/chip/normativa>

Contaduría General de la Nación. (2016, 5 de mayo). *Resolución 193 de 2016: Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.*

[resolución 193 de 2016](#)

Contaduría General de la Nación. (2024, 5 de diciembre). Resolución No. 438 de 2024. [resolución 438 del 2024](#)

Modelo Estándar de Control Interno (MECI). (2018). Minciencias.
https://minciencias.gov.co/quienes_somos/control/control_modelo

Contaduría General de la Nación. (2019). *Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia NIIF y NICSP*. República de Colombia. <https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36080/Estrategia+de+convergencia+de+la+regulaci%C3%B3n+contable+p%C3%ABlica+hacia+NIIF+y+NICSP.pdf/36e045d7-c348-d662-4a65-624e45a13ec1?t=1558377284922>

Pinzón Alfonso, R. H., & Serrato Guana, A. D. (2021, 19 de agosto). *El dilema ético del contador público en Colombia. Una reflexión sobre su función social de garantizar la confianza pública*. Cuadernos de Contabilidad, 22, 1–10.
<https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc22.decp>

Anexos

La reflexión de Pinzón Alfonso y Serrato Guana (2021) sobre el rol del contador público como principal responsable en el soporte de la confianza pública, a través de una conducta ética y transparente, provee un sustento conceptual y de razón al diseño de este estudio, al exponer en un documento investigativo un enfoque documental cualitativo basado en evidencia oficial, en el reconoce que el ejercicio del control interno contable no solo es técnico, sino también, parte de una responsabilidad social institucional